



*Nayarit*

¡MUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

**ACUERDO: DNEF/2265/2024**

Tepic Nayarit, 29/Julio/2024

**NOMBRE:** CRISTINA YUNUEN HUERTA VARGAS

**DOMICILIO:** CALLE NAPOLES NUMERO 163 FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE CP63157

**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES, REQUERIMIENTO DE PAGO Y ACTA DE EMBARGO.

### **ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.**

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 12:30 horas, del día 29 de Julio de 2024, el suscrito Lic. Kevin Edwin Bañuelos Ortiz, en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el oficio donde se le informa sobre la inmovilización de sus cuentas bancarias y acta de notificación, mediante el oficio con número DNEF/1714/2024 de fecha 28 de Mayo de 2024, al ciudadano Cristina Yunuen Hurta Vargas; toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 24 de Junio de 2024, levantada por el notificador executor, Jose Joel Nieves Inda habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGII/0402/2024, con fecha de expedición de 30 de Abril del 2024, y vigencia del 01 de Mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter entonces de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del el oficio con número DNEF/1714/2024 de fecha 28 de Mayo de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal dentro del oficio ASEN/DGAJ-DS/311/2023 dentro del expediente TEPIC/14-R/470, por un importe histórico total de \$22,790,877.81 (Veintidós Millones Setecientos Noventa Mil Ochocientos Setenta y Siete pesos 81/100 M.N.), los cuales fueron apercibido en la siguientes fecha: 16 de Marzo del 2023, a cargo del contribuyente Cristina Yunuen Huerta Ramos con RFC: HUVC841229 mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, Y XXII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 13 de agosto de 2011 y 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VII, IX, XVII Y XXII y 43 Ter primer párrafo, fracción I, II, III, V, VII, X, XI, XII del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de





enero del año 2023; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción III Y IV y 17 fracción I, V Y VII, del código fiscal del estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Notifíquese por estrados oficio con número DNEF/1714/2024 de fecha 28 de Mayo de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal dentro del oficio ASEN/DGAJ-DS/311/2023 dentro del expediente TEPIC/14-R/470 , por un importe histórico total de \$22,790,877.81 (Veintidós Millones Setecientos Noventa Mil Ochocientos Setenta y Siete pesos 81/100 M.N.), los cuales fueron aperebido en la siguientes fecha: 16 de Marzo del 2023 , a cargo del contribuyente Cristina Yunuen Huerta Ramos con RFC: HUVC841229 determinado por la Auditoria Superior del Estado de Nayarit .

**SEGUNDO.**-En los términos del artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

Tercero.- Cúmplase.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

LIC. KEVIN EDWIN BAÑUELOS ORTIZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL





## MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C. CRISTINA YUNUEN HUERTA VARGAS		RFC	HUVC841229
DOMICILIO	CALLE NAPOLES #163,FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE, C.P.63157, TEPIC, NAYARIT.			
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA.	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT			
OFICIO NO.	ASEN/DGAJ-DS/311/2023	EXPEDIENTE No.	TEPIC/14-R/470	
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVO EL OFICIO:	16 DE MARZO DEL 2023	IMPORTE HISTÓRICO	\$22,790,877.81	

DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE EL CRÉDITO FISCAL, NO FUE PAGADO NI GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LEGALMENTE A FAVOR DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL XXXIX AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT, SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA DE LAS CIUDADANAS MARCIA IVETTE BERNAL MENDOZA Y DE CRISTINA YUNUEN HUERTA VARGAS, RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES RESULTADO NÚMERO 4.OBSERVACION NÚMERO 1.AGF.14.MA.17.FORTAMUN Y RESULTADO NUM.4.OBSERVACION 2.AGF.14.MA.17.FORTAMUN, DE ACUERDO CON EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN, V, XVI, XVII Y XXII DE LA LBY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 16 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCIÓN XVII, 35 FRACCIÓNES V, XII, XIII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLIII, XLIV, XLV Y XLVIII, 43 BIS FRACCIÓN II, V, VI, VII, VIII, XIII XIV, Y 43 TER FRACCIÓN II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN.

### ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERÍODO	F.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
ASEN-TRAMITE PARA COBRO DE MULTA 2023	\$22,790,897.81	134.3360	128.0460	1.0491	\$1,119,032.00	\$23,909,910.00

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL D.O.F.
FEBRERO 2023	128.0460	10 DE MARZO 2023
ABRIL 2024	134.3360	10 DE MAYO DEL 2024

ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.



**GASTOS DE EJECUCIÓN.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
28 DE MAYO DE 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$23,909,910.00	2%	\$478,198.20	\$86,460.00

**TOTAL DEL ADEUDO**

DE ACUERDO AL CALCULADO DETALLADO EL IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, QUEDA INTEGRADO COMO SE MUESTRA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
ASEM-TRAMITE PARA CDBRO DE MULTA	\$22,790,877.81	\$23,909,910.00	\$86,460.00	\$23,996,370.00

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C.ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO PREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBELA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE YEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MACALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ASÍ COMO A LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS. PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL L.C. JOSE ANTONIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 FRACCION XVII EN RELACION CON EL ARTICULO 35 FRACCION LII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE Omite MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

ATENTAMENTE

*[Firma manuscrita]*  
LIC. KEVIN EDUARDO BAÑUELOS ORTIZ  
JEFE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
INSTITUCION DE INVESTIGACION ECONOMICA



*[Firma manuscrita]*



## MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C. CRISTINA YUNUEN HUERTA VARGAS	RFC	HUVC841229
DOMICILIO	CALLE NAPOLES #163,FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE, C.P.63157, TEPIC, NAYARIT.		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA.	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT		
OFICIO NO.	ASEN/DGAJ-DS/311/2023	EXPEDIENTE No.	TEPIC/14-R/470
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVO EL OFICIO:	16 DE MARZO DEL 2023	IMPORTE HISTÓRICO	\$22,790,877.81

DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE EL CRÉDITO FISCAL NO FUE PAGADO NI GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LEGALMENTE A FAVOR DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL XXXIX AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT, SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA DE LAS CIUDADANAS MARCIA IVETTE BERNAL MENDOZA Y DE CRISTINA YUNUEN HUERTA VARGAS, RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES RESULTADO NUMERO 4.OBSERVACION NUMERO 1.AGF.14.MA.17.FORTAMUN Y RESULTADO NUM.4.OBSERVACION 2.AGF.14.MA.17.FORTAMUN, DE ACUERDO CON EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN, V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCIÓN XVII, 35 FRACCIONES V,XII, XIII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLIII, XLIV, XLV Y XLVII, 43 BIS FRACCIÓN III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, Y 43 TER FRACCIÓN II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN.

### ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERÍODO	F.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
ASEN-TRAMITE PARA COBRO DE MULTA 2023	\$22,790,897.81	134.3360	128.0460	1.0491	\$1,119,032.00	\$23,909,910.00

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL D.O.F.
FEBRERO 2023	128.0460	10 DE MARZO 2023
ABRIL 2024	134.3360	10 DE MAYO DEL 2024

ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.



**GASTOS DE EJECUCIÓN.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
26 DE MAYO DE 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$23,909,910.00	2%	\$478,198.20	\$86,460.00

**TOTAL DEL ADEUDO**

DE ACUERDO AL CALCULADO DETALLADO EL IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, QUEDA INTEGRADO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
ASBN-TRAMITE PARA COBRO DE MULTA	\$22,790,877.81	\$23,909,910.00	\$86,460.00	<b>\$23,996,370.00</b>

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C.ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TINADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNOLFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ASÍ COMO A LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS. PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL L.C. JOSE ANTONIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 FRACCION XVII, EN RELACION CON EL ARTICULO 35 FRACCION III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMITI MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

ATENTAMENTE

LIC. KRIVIN EDUARDO DANIELOS ORTIZ  
JEFE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

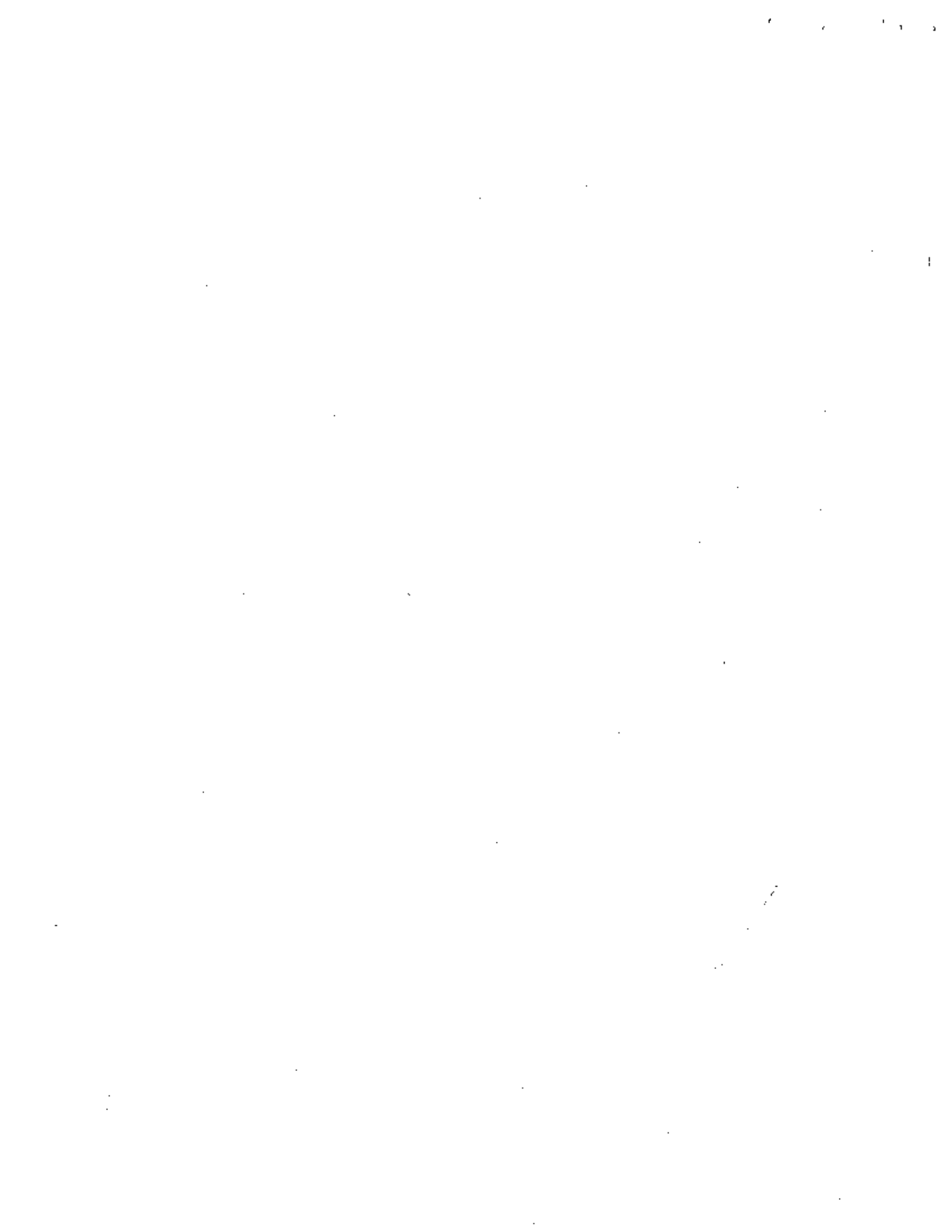


GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL

*[Handwritten mark]*

-----D A T O S G E N E R A L E S-----  
 Tipo Per.[0] Nombre:[CRISTINA YUNUEN ] PLACA:[RFY-28-78 ]  
 [PER.FIATOR] Ape.Paterno:[HUERTA ] Ape.Mat.:[VARGAS ]  
 R. F. C. :[HUV0841229 ] Fecha Alta:[2012/08/17] Mpio :[ 1][TEPIC ]  
 Localidad :[ 59][TEPIC ] Colonia:[30 ][FRACC. CIUDAD DEL VALLE ]  
 Clave vía :[ 4]Descripcion:[CALLE ] Calle:[(NAPOLES )]  
 N.Ext:[163 ] N.Int:[B ] C.P.:[63157]Oficina:[ 23][O.R.23 RECAUDACION TEPIC ]  
 Estado:[B ][BAJA ] FEC. FINAL DE ULTIMO EJERCICIO FED.PAGADO[2016/08/23 ]

-----D A T O S D E L V E H I C U L O-----  
 Marca/Submar.:[ 97196][VOLKSWAGEN ][AUDI A4 AUT. 193C.F. ]Mod:[2006]  
 Procedencia :[N ][NACIONAL ] Pais de Procedencia:[MEXICO ]  
 No.Calc.Regu.:[0 ] Servicio :[ 1][PRIV. PASAJE ]  
 Organizacion .:[ 3][C.G.T(R) ] Clave de Vehiculo Oficial : [ ]  
 Clave de Taxi:[ ] Numero de Motor :[BFB118524 ]  
 Cilindros :[ 4] Combustible:[ 1][GASOLINA ] Clase:[ 1][AUTOMOVIL]  
 Tipo:[ 1][CLAVE NO EXISTE ] Color:[PLATA ] Capacidad:[ 5]  
 No.de Puertas:[ 4]Peso Bruto:[ 1] Numero de Serie:[WAUAC78E66A182081 ]  
 Importe de Factura:[ 364,366.00]Fec. de Factura:[2006/07/21]RFV.[ 0]  
 NRPV( ) F. Envio CNSP( ) Tipo de Mov.[ ]





## REQUERIMIENTO DE PAGO

EN Tepic, Nayarit. A LAS 10:30 AM HORAS DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 20 24 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN No. DE OFICIO DAEF/1714 DE FECHA 28/MAYO/2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT. EL NOTIFICADOR José José Nieves Lara QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO No. SAE/061/0402 DE FECHA 01/MAYO VIGENTE HASTA EL DÍA 31/DICIEMBRE/2024 EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9. FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL C. L.C. Antonio Márquez Pardo DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL No. 163 DE LA CALLE NAPOLES EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO Ciudad del Valle DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE CRISTINA YUNUEN HUERTA MARGAS

ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON \_\_\_\_\_

EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_

IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE \_\_\_\_\_ No. FOLIO \_\_\_\_\_

EXPEDIDA POR \_\_\_\_\_ Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. \_\_\_\_\_

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE \_\_\_\_\_

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT: EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA SI PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER DE \_\_\_\_\_ CARÁCTER DE \_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR- EJECUTOR

José José Nieves Lara

"Se realiza la diligencia de EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO VIA ESTADOS CON FORO DE MERITO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN II, Y RELACION CON EL ARTÍCULO 97 del código fiscal del Estado de Nayarit"



**Nayarit**  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

Oficio No. DNEF/1714/2024  
28/ MAYO/ 2024

### REQUERIMIENTO DE PAGO

EN Tepic, Nayarit. A LAS 10:30 AM HORAS DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 20 24 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN No. DE OFICIO DNEF/1714 DE FECHA 28/MAYO/2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR José José Nieves Barra QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO No. SAE/06/0402, DE FECHA 01/MAYO VIGENTE HASTA EL DÍA 31/Diciembre/2024, EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL C. L.C. ANTONIO VAZQUEZ PARDO DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL No. 163 DE LA CALLE NAPOLES EN LA COLONIA FRACCIONA NUESTRO CIUDAD DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE CRISTINA YUNUEN HOERTA VARGAS ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON

EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE \_\_\_\_\_ No. FOLIO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR \_\_\_\_\_ Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. \_\_\_\_\_

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA SI PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER DE \_\_\_\_\_ CARÁCTER DE \_\_\_\_\_

**EL NOTIFICADOR- EJECUTOR**

José José Nieves Barra



"Se realiza la diligencia de EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA requerimiento de pago y embargo via estados con FONDA MEXICO en el Artículo 98 FRACCIÓN II, en relación con el Artículo 97 del código Fiscal del estado de Nayarit."



### ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE Tepic, NAYARIT SIENDO LAS 10:50 HORAS DEL DIA 24 DE JUNIO DEL 2024; EL C.

José Joel Nieves Barra  
NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. QUIEN ME IDENTIFICO MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No. SAE/DG1/0402/2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 30 DE ABRIL DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL L.C. ANTONIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL NÚMERO 163 DE LA CALLE NAPOLES ENTRE LAS CALLES PORTUGAL y ATEXIAS

EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO Ciudad del Valle EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE C. CRISTINA YONUEN HUERTA VARGAS CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. José Joel Nieves Barra QUE ACTUA, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C. CRISTINA YONUEN HUERTA VARGAS MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS  
- Fachada Amarilla y 2 niveles con cacej de fierro  
- y ALUMBRADO DIBUADO y PUERTA de todo el frente  
y VENTANAS

CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON NÚMERO DE OFICIO, DNEF/1714/2024 DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2024 EMITIDO POR Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO DNEF/1714/2024 EN CANTIDAD DE \$ 23,996.370.00 (CON LETRA) veintitres millones novecientos noventa y seis mil trescientos setenta pesos m/n. POR CONCEPTO DE



*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

AP, C.  
1907



Nayarit  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

OFICIO No. DNEF/1714/2024

28/ MAYO / 2024

### ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE Tepic, NAYARIT SIENDO LAS 10:50 HORAS DEL DIA 24 DE JUNIO DEL 2024; EL C.

José Joel Nieves HARRA

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. QUIEN ME IDENTIFICO MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No.

SAF/061/0402/2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 30 DE ABRIL DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL

L.C. ANTONIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL NÚMERO 163 DE LA CALLE NAPOLES ENTRE LAS CALLES

PORTUGAL Y ATEXIAS

EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO Ciudad del Valle EN LA LOCALIDAD DE

Tepic, NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE

C. CRISTINA YUXIEN HUERTA VARGAS

CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. José Joel Nieves HARRA

QUE ACTUA, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C. CRISTINA YUXIEN HUERTA VARGAS

MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS

- FACHADA AMARILLA y 2 NIVELES con cerco de fierro
- 4 ALUMINIO BLANCO y PUERTA de todo el frente y VENTANAS

CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

CON NÚMERO DE OFICIO, DNEF/1714/2024 DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2024, EMITIDO POR

Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO DNEF/1714/2024 EN CANTIDAD DE

\$ 23,996,370.00 (CON LETRA) veintitres millones novecientos

noventa y seis mil trescientos setenta pesos x/n POR

CONCEPTO DE







Multa impuesta por la autoridad ASEM

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE; MISMO

QUE NO SE ENCONTRÓ EN EL DOMICILIO — APERSONÁNDOSE EL C. —

EN SU CARÁCTER DE — QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE — CON No. DE FOLIO — EXPEDIDA POR EL

DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE EL C. CRISTINA YUNUEN ADETA VARGAS

PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL C. —

CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR NO ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE EN RAZON DE QUE

— CON

FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO, APÉRCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

"Una vez respetando el derecho de señalar bienes en términos del artículo 125 del código fiscal del estado y toda vez que la persona que a quien se le practicó la diligencia no señaló bienes que son suficientes para cubrir el importe del crédito fiscal, suscrito en términos del artículo 123 fracción I, 125 fracción IV, 126 fracción I, en relación con el artículo 111, fracción III, inciso F), del código fiscal del estado de Nayarit, procedo a embargar todo tipo de cuentas y depósitos en — en moneda nacional o extranjera que tenga a su nombre, en las diferentes entidades financieras y prestador de inversión y valores"









Multa impuesta por la autoridad ASEM

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE; MISMO

QUE NO SE ENCONTRÓ EN EL DOMICILIO APERSONÁNDOSE EL C.

EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE \_\_\_\_\_ CON No. DE FOLIO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR EL

DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE EL C. CRISTINA YUXIEN ADORTA VARGAS

PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL C.

CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR NO ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE EN RAZON DE QUE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

"una vez respetando el derecho de señalar bienes en términos del artículo 125 del código fiscal del estado y toda vez que la persona que atiende la diligencia NO señala bienes que son suficientes para cubrir el importe del crédito fiscal, sucepto en términos del artículo 123 fracción I, 125 fracción VI, 126 fracción I, en relación con el artículo 171, fracción III, inciso F), del código fiscal del estado de Nayarit, procedo a embargar todo tipo de cuentas y depósitos en moneda nacional o extranjera que tenga a su nombre, en las diferentes entidades financieras y prestamdo de inversión y valores"







ACTO SEGUIDO PARA DAR COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ:

DESIGNANDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C.

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE

FOLIO \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ No. DE  
EXPEDIDAS \_\_\_\_\_ POR \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_

RESPECTIVAMENTE,

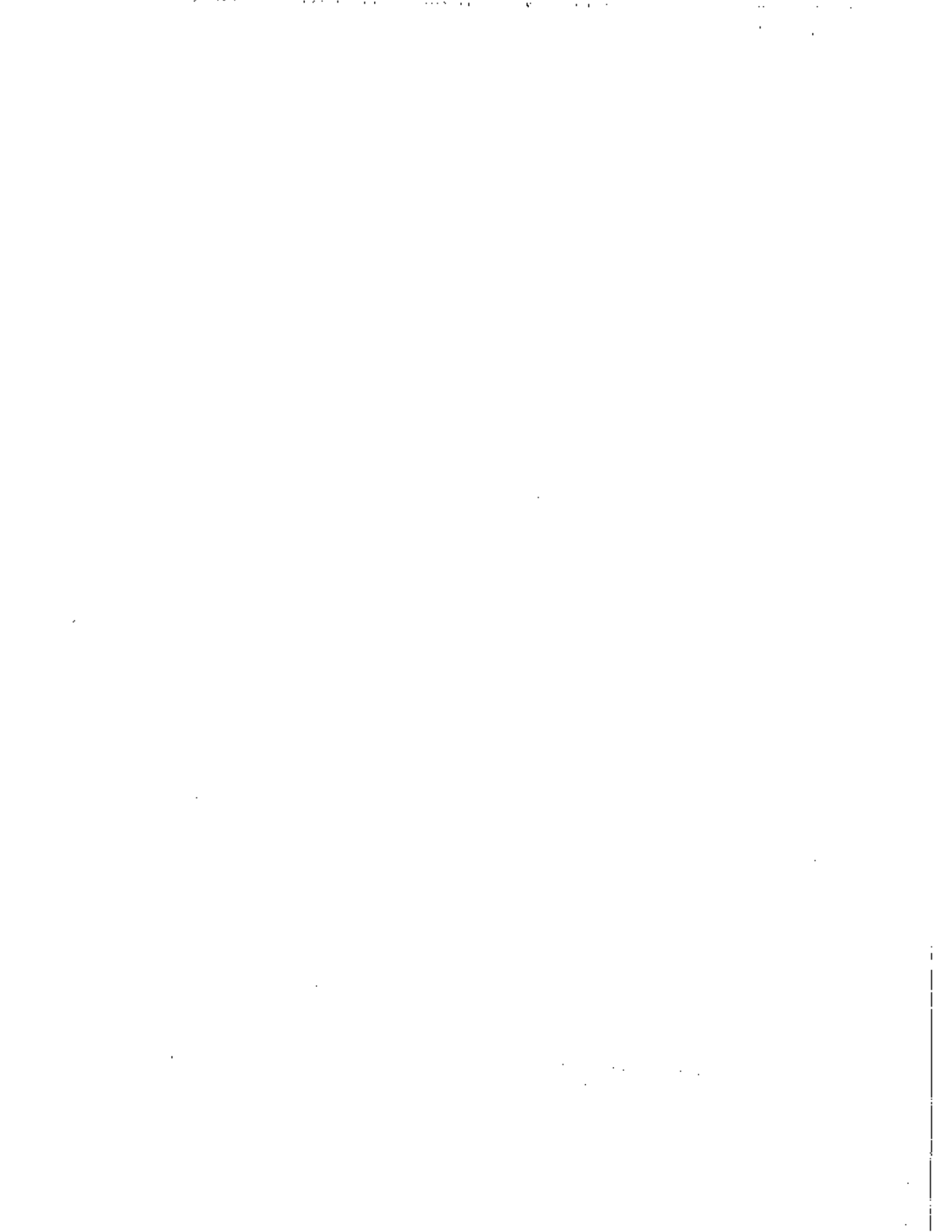
DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL

C. Jose Joel Nieves Barra







[Lined area for handwritten notes]

ACTO SEGUIDO PARA DAR COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ:

[Lined area for handwritten notes]

DESIGNANDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C. \_\_\_\_\_

[Lined area for handwritten notes]

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE \_\_\_\_\_ Y  
\_\_\_\_\_ No. DE

FOLIO \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_  
EXPEDIDAS POR \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_  
RESPECTIVAMENTE,

DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL

C. Jose Joel Nieves Barrera







EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL C. \_\_\_\_\_ QUIEN

ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

NO SE ENCONTRÓ A LA CONTRIBUYENTE EN EL DOMICILIO

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIÓ POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 11:30 A.M. DEL DÍA 24 DE JULIO DEL 2024 LEVANTÁNDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

"Se realiza la diligencia de requerimiento de pago y embargo via estrados con el contribuyente visitado o

PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

PRESENTE DILIGENCIA

FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIÓN II, EN RELACION CON EL ARTICULO 97 DEL

Jose Jose Mieres BARRA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

CODIGO FISCAL del estado de Nayarit

"Se realiza la diligencia de requerimiento de pago y embargo via estrados con fundamento

NOMBRE Y FIRMA

en el articulo 98 FRACCIÓN II, en relacion con el articulo 97 del codigo fiscal del estado de Nayarit

TESTIGO

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. This includes the use of surveys, interviews, and focus groups to gather qualitative information, as well as the application of statistical techniques to quantitative data.

3. The third part of the document addresses the challenges and limitations of data collection and analysis. It highlights the need for careful planning and execution to avoid common pitfalls such as bias, incomplete data, and misinterpretation of results.

4. The final part of the document provides a summary of the key findings and conclusions. It stresses the importance of using the data to inform decision-making and to identify areas for improvement in the organization's processes and performance.





EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL C. \_\_\_\_\_ QUIEN  
ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.  
FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

*NO SE ENCONTRÓ A LA CONTRIBUYENTE EN EL DOMICILIO*

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIÓ POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS *11:30 AM* DEL DÍA *27* DE *JUNIO* DEL *2027* LEVANTÁNDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

*"Se realiza la diligencia de requerimiento de pago y embargo via estados con el contribuyente visitado o*

PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

PRESENTE DILIGENCIA

*FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCION II, EN RELACION CON EL ARTICULO 97 DEL*

*Jose Joaquin RIVERA*

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

*codigo fiscal del estado de Nayarit"*

*"Se realiza la diligencia de requerimiento de pago y embargo vias estados con fundamento*

NOMBRE Y FIRMA

*en el articulo 98 FRACCION II, EN RELACION CON EL ARTICULO 97 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT"*

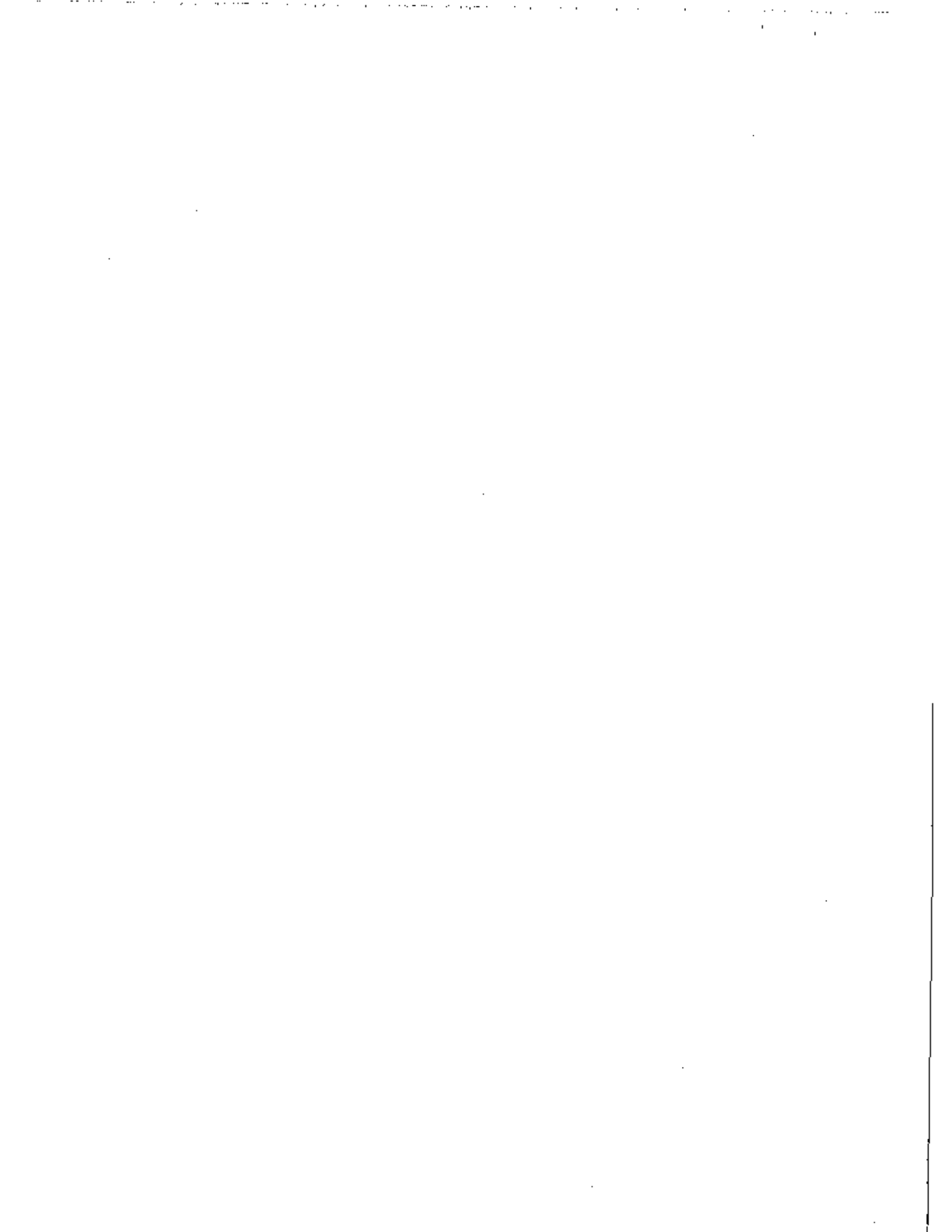
TESTIGO

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA





### CITATORIO

CONTRIBUYENTE: MISTINA YONUEN HUERTA VARGAS  
CALLE: NAYARIT No. EXT. 63 No. INT.   
COLONIA: FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE  
LOCALIDAD: TEPIC MUNICIPIO: TEPIC

EN TEPIC NAYARIT, SIENDOLAS 10:30 AM HORAS DEL DÍA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2024 EL QUE SUSCRIBE C. Jose Joel Nieves LARNA

NOTIFICADOR-VERIFICADOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL, ACREDITÁNDOME CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NO. SAF/061/0402/2024 DE FECHA 05/Mayo/2024 VIGENTE HASTA EL DÍA 31/Diciembre/2024 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98 FRACCIÓN I, 99 Y 100 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE ANTES SEÑALADO UBICADO EN LA CALLE NAYARIT EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE DE ESTA LOCALIDAD.

Y UNA VEZ CERCIORADO DE QUE DICHO DOMICILIO ES EL MANIFESTADO POR EL CONTRIBUYENTE, PROCEDO A REQUERIR SU PRESENCIA O DE QUIEN LO REPRESENTE LEGALMENTE, A EFECTO DE PROCEDER A NOTIFICARLE EL REQUERIMIENTO NÚMERO DNCF/119 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL Y AL NO HABERLO ENCONTRADO A USTED NI A SU REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PROCEDO A DEJAR EL PRESENTE **CITATORIO** EN EL PODER DEL C. NO HUBO QUIEN RECIBIA QUIEN LO RECIBE EN SU CARÁCTER DE  Y SE IDENTIFICA CON

NO. DE FOLIO , PARA EFECTOS DE QUE EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, SE SIRVA ESPERAR AL SUSCRITO EN ESTE DOMICILIO A LAS 10:30 AM HRS. DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 24, A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN RESPECTIVA. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA Y HORA INDICADA ANTERIORMENTE, SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

EL NOTIFICADOR - VERIFICADOR

Jose Joel Nieves LARNA  
(NOMBRE Y FIRMA)

Se dejó el presente  
recibido en la  
RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE  
CITATORIO PARA ENTREGARLO AL  
DESTINATARIO.  
PUERTA YA QUE NO HUBO  
QUIEN RECIBIA  
(NOMBRE Y FIRMA)

**Dirección General de Ingresos**





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS.

En Tepic, Nayarit siendo las 11:40 AM con 40 minutos del día 24 del mes de JUNIO del año 2024, el que suscribe Jose Joel Nieves Garza quien se identifica con constancia de identificación número SAF/DeI/0402/2024 expedida por LCP. Jose Manuel LAUREL SUAREZ en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS con vigencia del día 01 mes MAYO año 2024 - al día 31 mes DICIEMBRE año 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción III, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: NAPOLÉ No. 163, FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: CRISTINA YUNUEN HUERTA VARGAS del documento con número de oficio: DINEF/1714/2024

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

ME INFORMA LA ESPOSA DEL DUEÑO DE LA CASA QUE TIENEN 5 AÑOS VIVIENDO EN EL DOMICILIO, QUE SE BUSCO A LA CONTRIBUYENTE REQUERIDA A LA CUAL NO CONOCIO Y TAMBIEN SE BUSCO EN EL OTRO No. 163 de A Lado y la dueña de esa casa me dijo que hace 5 años vivio al Lado y que LA CASA LA VENDIO.





Confirmando que los datos del domicilio distintos son:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Características del domicilio del contribuyente:

CASA de 2 NIVELES con PORTON de  
ALUMINIO BLANCO y PUERTA ANIDA  
ALTO VENTANAS Fachada AMARILLA

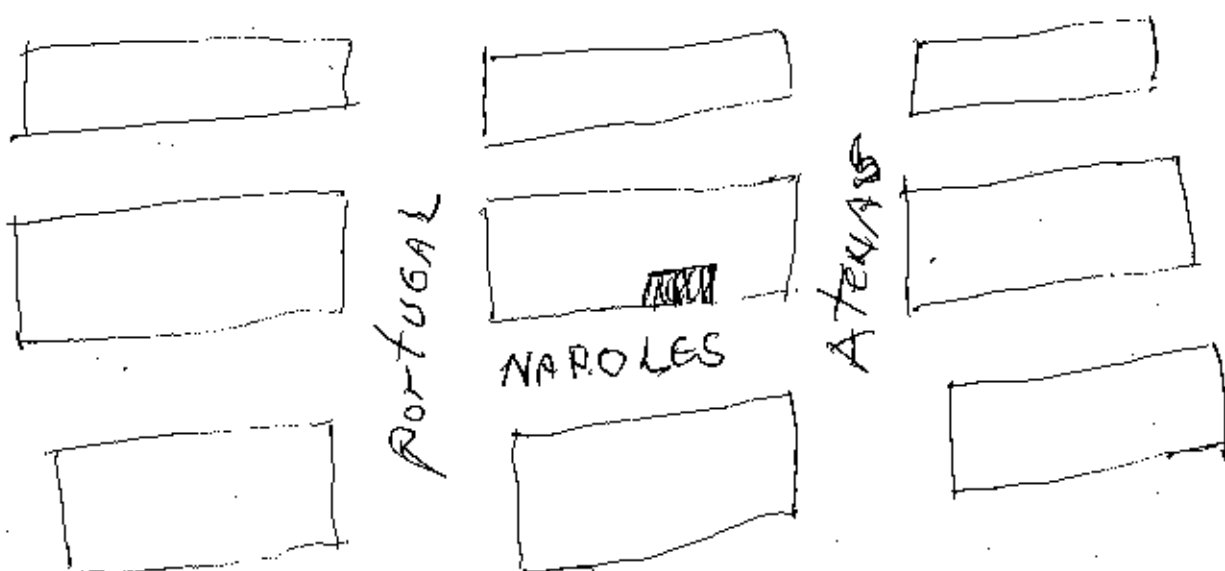
Características de domicilio colindantes:

CASA blanca con protección de  
Techo al frente y PORTON de fierro  
Fachada BLANCA 2 niveles ~~PERA~~

Indicar calles colindantes:

PORTUGAL y ATENAS

Croquis ubicación del domicilio:









Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

LA ESPOSA DEL DUEÑO DE LA PROPIEDAD  
SEXO FEMENINO, ESTATURA APROXIMADA 155cms.  
COMPLEJION REGULAR, PESO APROXIMADO 55kg. piel  
MUY PENA CLARA

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta  
circunstanciada de hechos siendo las 12:00 horas con  
00 minutos del día de su inicio.

Jose Joaquin Torres Luna  
Nombre y Firma





**Nayarit**  
MAYORÍA DIVERSIDAD Y COOPERACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

Oficio SAF/DGI/0402/2024.

**Asunto: Se expide constancia de identificación.**

Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

**A quien corresponda:**

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción ( inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del **C. José Joel Nieves Ibarra**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección de Cobro Coactivo de esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **NIIJ530204DC4**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

Zacatecas No. 83, tercer piso, Colonia Centro, C.P 63000, Tepic, Nayarit.

311 133 10 77





Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit, última reforma publicada el 23 de noviembre 2023 entrando en vigor al día siguiente.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,



**L.C. Antonio Vázquez Pardo**  
Director General de Ingresos del GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

